



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

Radicado No. 13-244-31-21-002-2019-00044-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR FRANCISCO DE JESUS OLIVERA ORTIZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 3.917.196 y **A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO LA LORA**, identificado con folio matrícula inmobiliaria No. **062-8059**, cédula catastral **13244000100020217000**, ubicado en ubicado en la vereda El Respaldo, del Municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 20 de junio del 2019, bajo el radicado No. 13244- 31-21-002-2019-00044-00 y que a continuación se individualiza:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO LA LORA:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
LA LORA	062-8059	13244000100020217000	28 Has + 2755 m2

COORDENADAS DEL PREDIO LA LORA:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
1	1560427,273	889168,811	9° 39' 44,047" N	75° 5' 14,292" W
2	1560242,266	889338,941	9° 39' 38,043" N	75° 5' 8,694" W
3	1560224,610	889460,674	9° 39' 37,480" N	75° 5' 4,700" W
4	1560107,380	889626,124	9° 39' 33,681" N	75° 4' 59,262" W
5	1559994,149	889862,912	9° 39' 30,018" N	75° 4' 51,486" W
6	1559979,276	889921,100	9° 39' 29,540" N	75° 4' 49,576" W
7	1559979,019	889947,781	9° 39' 29,534" N	75° 4' 48,701" W
8	1560004,474	890069,015	9° 39' 30,374" N	75° 4' 44,727" W
9	1560005,072	890085,738	9° 39' 30,395" N	75° 4' 44,129" W
10	1559984,967	890115,751	9° 39' 29,744" N	75° 4' 43,193" W
11	1559964,360	890169,545	9° 39' 29,078" N	75° 4' 41,427" W
12	1559616,389	889977,969	9° 39' 17,736" N	75° 4' 47,676" W



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

Radicado No. 13-244-31-21-002-2019-00044-00

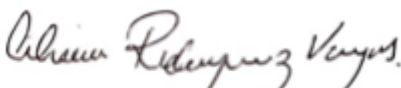
LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO LA LORA:

NORTE:	Tomamos como partida el punto No 1 dirección Sureste en línea quebrada pasando por los puntos 2, 3 hasta llegar al punto 4 y con una longitud de 577.12 metros colindando con el predio del señor Eduardo Manuel Wilches Marques, de este punto se continúa en línea quebrada dirección Sureste pasando por los puntos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 con una longitud de 583.55 metros colindando con el Predio del señor Adán Olivera hasta encontrar el punto No 11.
ORIENTE:	Partiendo del punto No 11 se continúa en línea recta dirección Sur oeste con una longitud de 397.22 metros colindando con el predio del señor Raúl Blanco Díaz hasta encontrar el punto No 12.
SUR:	Partiendo del punto No 12 se continúa en línea quebrada dirección Nor oeste pasando por los puntos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 con una longitud de 1211.20 metros colindando con el predio La Emperatriz.
OCCIDENTE:	Partiendo del punto No 25 se continúa en línea recta dirección Noreste con una longitud de 213.36 metros colindando con el predio del señor Benedicto Berrio Teheran hasta encontrar el punto de partida No 1 y cierra.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico j02cctoersrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el Auto No. 340 del 20 de junio del 2019, por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 24 # 45 - 24 barrio el porvenir, piso 3, El Carmen de Bolívar.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndolo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025)


LILIANA RODRIGUEZ VARGAS
SECRETARIA